SVMMA DE TRATOS, Y CONTRATOS, COMPVESTA POR el muy Reuerendo Padre Fray Thomas de Mercado de la Orden de los Predicadores, Maestro en santa Theologia. Diuidida en seys libros.

AÑADIDAS A LA PRIMERA addicion, muchas nueuas resoluciones. Y dos libros enteros, como paresce en la pagina siguiente.

Con licencia, y Preuilegio Real.

EN SEVILLA.

En casa de Hernando Diaz Impressor de Libros, en la calle dela Sierpe.

1571.

que es vn desseo yrracional. El que vuiesse cõprado la ro pa tan caro, q̃ no la sanea por el valor q̃ agora tiene, este tal la puede guardar, aun q̃ aya alguna demãda hasta que valga tanto, q̃ saque su principal, mas esto acaesce semel in vita. Ansi se ha de tener por regla general de yr vendiẽ do auiendo demanda. No les obligo à q̃ vendan en vn so lo dia toda la ropa q̃ tienen de aquella especie que falta. Por ventura se pueden yr deteniendo, y gozando de todos precios, mas estan obligados a yr desde luego todos vendiendo, para que no falte, òno crezca como espuma, ò mala yerua, la falta de repente, sino en discurso de tiempo. Los que guardan cosas no necessarias como explicamos, las pueden guardar quanto quisieren, y ganar con ellas quanto licitamente pudierẽ. Y no necessarias se entienden segun explicamos las que siruẽ meramẽte para re galo y pura pompa, joyas, jaezes ricos y tapiceria, y brocados, mas cosas de comer y vestir, aunque sean sedas y Grana necessarias son siempre à todo el cuerpo de la republica. Y ansi no se deue atrauessar ò exercitar en ellas este mal ingenio de mercarlas en grã quantidad para re uendellas guardandolas. Y si se hiziere es menester guardar el documento que pusimos. En el trigo esta vedado por ley del reyno no aya regatones y fue justa prohibiciõ por las causas expressadas, y sino se veda en las de mas, no es por no ser illicito, sino porque no se atreue vn principe à prohibir al vulgo todo lo que le parece mal.

Este capitulo querria mucho que los padres confessores summamente aduertiessen, porque es grande la multitud que en estos tratos y ganancias se occupan, negocian y peccan.

CAPITVL. XX. DEL TRATO DE los Negros de Cabo verde.

Del trato delos negros.

Soto de iuſt. & iu.l.4.q. 2.art.2.

DE dos negociaciones,me pareſcioque conuenia tratar en la poſtrera parte de ſta obrilla , muy continuas eneſtas gradas,y muy eſcrupuloſasy aun eſcandaloſas. La vna es la grangeria de los negros de Cabo verde . La otra las baratas que eneſta ciudad tanto ſe vſan. En eſte capitulo tratáremos lo primero , en el que ſe ſigue, lo ſegundo.Quanto alo de los negros,yo no he de dezir, ni tocar,que ſeria entrar en vn labirintio , la juriſdiction que el rey de Portugal tiene en aquellas partes ſobre eſſos,ni las leyes,ò pragmaticas que eſtableſce y promulga ſobre los medios que ſe han de tener en la contratacion y venta dellos . Sino proſuponer , lo que deue ſer, que el tiene ſeñorio, imperio y authoridad, ſegun razon y juſticia,alomenos en las coſtas. Tambien preſupongo, lo que en effecto paſſa,ſegun es publica voz y fama , que en reſcatar,ſacar y traer los negros de ſu tierra para Indias , ò para aca, ay dos mil enganos , y ſe hazen mil robos,y ſe cometen mil fuerças . Mas porque eſte negocio es muy largo de tratar,y noſotros nopodemos dexar de ſer breues,como haſta agora hemos ſido , es meneſter q̃ reſoluamos con claridad el derecho, y deſcendamos luego al hecho,que no ſolo es tuerto ſino lamentable,y miſerable. Quanto alo primero,digo que captiuar,ò vender negros,ò otra qualquier gente,es negocio licito,y de jure gentium,que dizen los theologos, como la diuiſion, y particion delas coſas,y ay baſtantes razones y cauſas por donde puede ſer vno juſtamente captiuo y vendido . El primero , es la guerra, do es del vencedor el vencido , y pierde ſu libertad.Y ſi no ſe vſa entre Chriſtianos, mas q̃ prenderſe y reſcatarſe,es particular y piadoſa ordenaciõ y mandato dela ſede apoſtholica.En todas las demas nacio-

Ariſt.lex cẽ ſio quedam eſt, per quã bello capta illorum fieri dicuntur qui cæperunt.

ciones,y gentes,por barbaras, regulares, ò politicas que ſean, alomenos delas que haſta agora he viſto y leydo, coſtumbre general es ſin excepcion, quedar eſclauo el captiuo,venderſe y enagenarſe como tal. Eſte titulo corre,y ſe platica en Guinea,mas que en otras partes,à cauſa, que ſon muy pequeños los ſeñorios y Reynos. Que quaſi viuen al modo antiguo, que cada pueblo tiene ſu ſeñor,y ſu Rey,no ay ſobre ellos vn ſupremo principe,à quien todos obedezcan y reſpecten, en lo qual diffieren de los Indios Occidentales,que dado tuuieſſen,y tengan en cada lugar vn ſeñor natural que llamã Cacique, y muchas vezes dos, y tres de mancomun, todos eſtos Caciques,teniã vno como emperador,que era en nueua Eſpaña el Rey de Mexico,ò el de Mechuacan, ò el de Taſcala:en Peru el de Cuzco.Mas eſtos negros no reconoſcen vn ſeñor,y ſi en algunas prouincias lo tienen, ſon tã barbaros,que les eſtan muy pocos ſubjectos. Y delo vno, y otro naſce arder ſiempre los pueblos en continua guerra,como en Italia,do ay muchas ſeñorias,y cabeças enlo temporal, que por marauilla ay paz vniuerſal en toda ella.Y dela continua guerra ydiſſenſion procede,captiuarſe muchos de vna parte y de otra.Otro titulo,es los delictos publicos,que ay leyes juſtas entre ellos,y las auia tãbien entre Indios,y duraron aun deſpues de cõuertidos ala religion Chriſtiana,que el que cometiere tal delicto, pierda la libertad.Nueſtras leyes dizen,muera quien matare,ò vaya à galeras.Quiẽ hurtare ſea deſterrado:las ſuyas dizen,quede hecho eſclauo,vẽdaſe, y ſea el precio de la republica,ò dela parte leſa,y agrauiada.Y como ſon viciоſos y barbaros, cometen enormes, y deteſtables delictos,por los quales ſegũ ſus leyes,licitamẽte ſe captiuã y vendẽ.Otro titulo ay,q̃ los padres enextrema neceſſidad tienen facultad natural,de vender ſus hijos para ſu remedio.

dio. Porq̃ el hijo es cosa muy del padre, y resçibio del su ser y vida, y es justo q̃ de, y pierda la libertad que es menos, quãdo no se puede de otra manera sustẽtar, ò passar la vida de los padres. Desta authoridad, y licẽcia paternal haze mẽciõ el derecho. Ley antiquissima, aũ q̃ por su rigurosa sonada, no se guarda ni antiguamẽte se guardó entodas partes. En Roma la derogo Numa Põpilio segundo rey de Romanos, y en Athenas Solõ, segũ cuenta Plutarcho en sus vidas, ni generalmẽte gracias à Dios entre fieles se vsó jamas tal miseria. Aliás se ,pueẽ cõ charidad se mejãtes necessidades. Ninguno hasta oy (q̃ yo sepa) ha auido menester enagenar en vẽta sus hijos. Mas en Guinea se vsa, é yo he visto venir muchos de alla, q̃ preguntados en la confession como vienen, responden que sus padres los vendieron. Esto supuesto sea concluſiõ general q̃ todos los que viene por vno destos tres titulos, se pueden vender, y mercar, y lleuar à qualesquier partes, porq̃ qualquiera dellos es bastante para priuar al hombre de su libertad: si es verdadero, mas es el mal, q̃ àestos tres licitos, y suficiẽtes se mezclan infinitos fingidos, ò injustos, q̃ vienen engañados, violentados, forçados y hurtados.

Al primer titulo de guerra justa se mezcla ser muchas ò quasi todas injustas, q̃ como son barbaros, no se mueuẽ jamas por razõ, sino por passiõ, ni examinã, ni ponẽ encõsulta el derecho q̃ tienen. De mas desto como los Portugueses y Castellanos dã tãto por vn negro, sin q̃ aya guerra, andã à caça vnos d̃ otros, como si fuesse venados, mouidos los mesmos Etiopes particulares del interes, y sin haze guerra, y tienẽ por grãjeria el captiuarse, y se caçã en el mõte do vã á mõteria, q̃ es vn exercicio comunissimo entre ellos, ò à cortar leña para sus choças, desta manera vienẽ infinitos captiuos cõtra toda justicia. Al titulo de castigar los Principes, y juezes, sus vassallos, priuãdoles d̃ su liber-

ſu libertad porſus demeritos y delictos ſe mezcla, q̃ enojãdoſe cõ alguno dellos, ò en haziendole algun ſinſabor al rey, como entre noſotros le echã dela corte, ò pierde la priuança, y fauor, anſi alla procuran de q̃ pierdan la libertad, haziendolos eſclauos à el y à toda ſu familia, prẽdiendo los con dos mil engaños, y teſtimonios falſos, Para lo qual nunca falta vn par de teſtigos que arrimarles. Otros los embian por caminos breñoſos, boſques y mõtañas, do tienen ya puestos en celada ſus priuados, y criados, do ſin poderſe defender, los captiuan, y dan conellos en algun puerto, donde ſe deſpachan los triſtes, ſin q̃ por venturalo ſepan en ſus caſas. Y no ſe eſpante nadie, q̃ eſta gente ſe trate tan mal, y ſe vendan vnos à otros. Porque es gente barbara, ſaluage y ſiluęſtre: y eſto tienen anexo, la barbaridad, baxeza, y ruſticidad quando es grande, que vnos à otros ſe tratan como beſtias, ſegun dizen algunas fabulas, que ſe hieren y apalean los ſaluages. Lo miſmo tenian los Indios, que aun ſe comiã ſin ſer enemigos. Al otro titulo, de vender los padres alos hijos, en extrema neceſſidad ſe junta por ſu beſtialidad, venderlos ſin ninguna, y muchas vezes por enojo, y corage, por algun ſinſabor, ò deſacato que les hazen. Y como aca conla furia acaeſce dezilles, vete de mi caſa, ò echallos, los tomã alos miſeros muchachos, y los lleuan a vender ala plaça. Y como el trato esya tan grande, en qualquier parte ay aparejados Portugueſes, òlos meſmos negros, para mercallos. Que tambien ay entre ellos ya tratantes eneſte negocio beſtial, y brutal, que mercan la tierra dẽtro à ſus meſmos naturales, y los traen à vender mas caro à las coſtas, ò à las iſlas. E yo he viſtovenir muchos deſta manera. Demas deſtas injuſticias y robos, que ſe hazen entre ſi vnos à otros, paſſan otros mil enganos en aquellas partes, q̃ hazẽ Eſpañoles engañandolos, y trayẽdolos enfin como à boçales

çales, q̃ son, à los puertos cõ vnos bonetillos, cascaueles, cuẽtas, y escriuanias q̃ les dã, y metiendolos dissimuladamẽte en los nauios, alçã anchoras, y echãdo velas se hazẽ á fuera cõ la presa à la mar alta. Aun q̃ a la verdad en tiẽpos passados vuo muy mayor corrupcion en esto, agora en grã parte se ha remediado, assi porque los mesmos negros cõ grãdes calamidades que hã passado, se han auisado y hecho ladinos, y no se dexã ya facilmẽte engañar, como por leyes penales q̃ el rey de Portugal ha establescido, y executado con rigor, pero en fin, toda via dura algo dello. Y conozco hõbre q̃ los dias passados nauegó à vna de aquellas islas, y con menos de quatro mil ducados de rescate, sacó quatro ciẽtos negros sin licẽcia ninguna, ni registro, y como no se logro cõ el robo, antes quiso Dios lo gozasse quiẽ no lo auia trabajado. Engolosinado de la caça, ha buelto agora actualmente, y está alla haziendo si pudiere el mesmo tiro. De los quales casos ha auido no pocos. Itẽ aquellos titulos y colores injustos, q̃ relaté primero, crecẽ y vã en augmẽto al presente mas q̃ nũca por el grã interes, y dineros que les dá à los mesmos negros. Por lo qual es, y ha sido siẽpre publica boz, y fama, q̃ de dos partes q̃ salẽ, la vna es engañada ò tyranicamẽte captiua, ò forçada. De mas (aun q̃ esto es accidẽtal) q̃ los tratã cruelissimamẽte en el camino quãto al vestido, comida y beuida. Piẽsan q̃ ahorra trayẽdolos desnudos, matãdolos de sed, y hãbre, y cierto se engañan, q̃ antes pierdẽ. Embarcan en vna nao, que a las vezes no es carraca, quatro cientos y quinientos dellos, do el mesmo olor basta à matar los mas, como en effecto muchos mueren. Que marauilla es no mermar à veynte por ciẽto. Y porq̃ nadie piense digo exagerationes, no ha quatro meses que dos mercaderes de gradas sacaron para nueua España de Cabouerde en vna nao quinientos, y en vna sola noche

ama-

amanescieron muertos ciento y veynte. Porque los metieron como à lechones, y aun peor debaxo de cubierta à todos, do su mesmo huelgo y hedionez (que bastauan à corromper cien ayres y sacarlos à todos de la vida) los mató. Y fuera justo castigo de Dios, muriera juntamente aquellos hõbres bestiales q̃ los lleuauã à cargo, y no paró en esto el negocio que antes de llegar à Moxico murieron quasi trezientos. Contar lo que passa en el tratamiẽto de los que viuen seria vn nunca acabar. Despues espãtamonos de la crueldad, que vsan los Turcos cõ los christianos captiuos, poniendolos de noche en sus mazmorras, cierto muy peor tratã estos mercaderes Christianos à los negros, que ya son tambiẽ fieles. Porque en la ribera al tiempo de embarcarlos los baptizan à todos jũtos con vn hisopo, que es otra barbaridad grandissima.

Esta pratica entẽdida digo, enlo q̃ toca al derecho dos conclusiones. La primera, q̃ la venta y compra de negros en Cabouerde es de suyo ligita y justa. La segũda que supuesta la fama q̃ en ello ay, y aun la realidad de verdad q̃ passa, es peccado mortal, y viuen en mal estado, y gran peligro los mercaderes de gradas, que tratan en sacar negros de Cabouerde. La razon es estar este trato tan infamado, y ser publica voz, que à muchos dellos se les haze fuerça, y violencia. Por lo qual solo estan los de aca obligados à no meterse en ello, por no participar de la injusticia. Y no aprouecha dezir buenos dineros me cuesta, pues disculpa el costar, que al triste del captiuo no es cõsuelo costar caro á su amo, antes mayor pena, y tristeza entendiendo con quanta mas dificultad se rescatará ó ahorrara. La segunda razon, q̃ en substancia es la mesma. Quãdo vna persona esta infamada que lo que trae de fuera à vender, es malauido, obligados estã los vezinos á no merçar, lo cosa, no obstãte que muchas vezes abuchas traya lo q̃

realmente

realmente es ſuyo, y poſſee con buen titulo, mas aquella mala opiniõ, ſupueſto ſer biẽ fundada, no ſolo malas lenguas; baſta, y aun obliga à no tomarle nada, ſo pena de perderla ſi pareſciere ſu dueño. Los Portugueſes q̃ tratã en Cabo uerde, y traen negros de ſant Thome de Biafera, Çape, y Iolofe, ylos meſmos Ethiopes que los venden, eſtã infamados comotodos ſabemos, q̃ muchasvezes los hã mal, y por mal cabo. A cuya cauſa es meneſter, los de aca, ſino quierẽ comunicar en el peccado ſe ſobreſeã, y apartẽ del cõtrato y vẽta. Y tãto mas eneſte género de cõtratacio, quanto la ropa q̃ ſe vende es capaz de injuria, y violẽcia, yſeles haze grauiſſima, è irrecuperable, pues pierden para ſiẽpre ſu libertad, que no tiene valor ni precio. Aun qualquier otra ropa, cõ no ſer capaz de injuria, ſiendo irracional, cõ ſolo creer probablemente ſer mal auida ò agena, no puede nadie mercarla, ſino para ſolo boluerla à ſu ſeñor. Por lo qual condẽnamos alos ropauejeros, quando merchã lo que probablemente creenſer hurtado, y alos plateros, ſi mercan delos que creẽ veriſimilmente ſer ladrones. Quanto menos cõuerná mercar negros de, quiẽ ſe tiene por cierto, que ò los mas, ò muchos dellos, ſon mal auidos y peor traydos, ſino para ahorrar los. Regla general es, q̃ para ſer vna vẽta y cõpra licita, es meneſter q̃ eſte ſeguro yo, ſea ſuyo del mercader lo q̃ vende, y lo tiene cõ juſto titulo, alomenos requiereſe, noaya fama de lo cõtrario, y ſi la ay, eſtoy obligado à no tomarle nada. Si vinieſſe vna flota de Bretones à eſte puerto, y fueſſe fama q̃ grã parte delos lienços erã hurtados, ningunos los podriã mercar, aunque no ay dubda, ſino q̃ a bueltas trueriã algunos ſuyos. Aſſi diziẽdoſe en publico (como ſe dize) q̃ grã parte delos negros q̃ ſe ſacan, vienen captiuos contra juſticia, no ſe pueden mercar, ni entremeter nadie en ſemejante negociacio (ſo pena de peccado) y reſti-

tucion.

tucion. Y aun se podria dezir con verdad, que en alguna manera pecca mas, el que de su tierra los saca, que el que dentro della injustamente los captiua. Porque aquel los imposibilita à cobrar su libertad, desterrando los, y trasportando los della, do no ay quien buelua por ellos, ò los rescate, que en su tierra, aunque estuuiessen injustamẽte captiuos, enfin ternian esperãça de mejor remedio de liberrarse. Y es vna doctrina tã cierta y aueriguada, ò tan ley natural, que las mismas leyes ciuiles, que suelẽ permitir, ò dissimular, algunos abusos, que solo Dios los puede estirpar, no dissimulan este: antes mandan, que quando cõstare de la violencia, ò engaño, que se les ha hecho, se les restituya perfectamẽte su libertad. Y en Mexico acaesció à vn mercader, que agora es religioso, ordinis Prædicatorum, vender vn negro, que hecho ladino, y entendiendo esta platica, se quexó al audiencia real, y con solo prouar, que al tiempo que lo embarcauan daua bozes, y forcejaua hazia tras, lo dieron por libre, mandando, boluiessen à su amo ciento y cincuenta ducados, que le auia costado. Preguntan muchos, que medio aurá para tratar en ellos seguramente, quien quisiere porfiar y no desistir del trato. Mi respuesta es la de Alcibiades, a su tio Pericles, que preguntando le, como daria buena quẽta y descargo à la republica de Athenas, de gran summa, que auia gastado en vna fortaleza, le respõdio, pues no la tienes clara y buena, antes busca, como no te la pidan, ni la des. Assi digo yo à estos señores, que antes pregunten y busquẽ, como no trataran, ni prosiguiran negocio, que aun comẽçar es illicito: supuesto estas circunstancias dichas. Que cierto, si los deste consulado siguiessen mi parescer, y se concertassen (que seria buen concierto) y contentassen con cargar algunos años solo vinos y ropa, no podrian no seguir se grãdes effectos. Lo vno, valdriã de balde, lo otro, los por

tugueses templarian su cobdicia, faltando quiẽ sela sople y enciẽda. Lo tercero, su rey serenissimo proueeria sobre ello con mas aduertencia, estudio y cuydado. Suelo dar à las vezes en vn medio, aunq̃ veo quã peligroso es. No por q̃ si se hiziesse, no seria seguro y bastãte, sino porq̃ jamas se hara como cõuiene. Y es q̃ los fatores d̃ Cabouerde, ò los q̃ rescatã enlas costas, fuessen hõbres temerosissimos de cõsciẽcia, y hiziessen estrechissima examinaciõ, y rigurosa pesquisa, por todas vias possibles, como veniã aq̃llos negros, y de donde, assi por junto, como en particular, cada vno delos q̃ mercassen. Mas este medio, segũ Aristoteles, y aun segun la verdad, es muy mal consejo. Porq̃ el buen letrado, no ha de mirar, ò aconsejar, solamente lo mejor, sino es factible, sino lo que se puede poner facilmente en execuciõ, especial en estos negocios de mercaderes. Por lo qual es imprudente este medio, porq̃ es tã bueno que no se hara? Donde se hallaran estos temerosos de Dios, y verdaderos pesquisidores desta causa. Lo mas que hazen son vnas preguntas generales, y vna protestacion ante escriuano publico, q̃ vendẽ y cõpran negros de buena ley, y guerra, y en caso q̃ otra cosa parezca, se obligã a deshazer la vẽta. Muy buen consuelo para el triste del negro q̃ lo apartã de su patria, vnas mil, ò dos mil leguas, para buscar su remedio, y hazer prouãça dela fuerça. Assi me torno à mis treze, como dizen, q̃ no ay otro mejor medio, si no desistir dello. Suelẽ algunos alegar, q̃ el rey de Portugal tiene cõsejo de cõsciencia, y es de creer, aurã visto y examinado este negocio. Digo q̃ personas curiosas destas gradas hã escripto à Lisboa, q̃ los Theologos de Seuilla, y Castilla, les ponẽ escrupulo en este trato, rogãdoles se informẽ delos de alla, y hãles respõdido. Pẽsays q̃ tenemos aca otro d̃recho, ò otra theologia? lo q̃ alla dizẽ dezimos, y nos parece peor, como à personas q̃ nos cõsta mejor la

mal-

maldad q̃ passa. En lo q̃ toca al rey de Portugal, digo que me huelgo, sea rectissimo, y tẽga credito dello, y creo que quãto es ensi, el y los desu cõsejo hazẽ, y proueẽ lo q̃ cõuiene. Mas mucho es lo q̃ los reyes mãdã, y poco lo q̃ los vassallos, en caso de interes obedescẽ. Y podriamos prouar esto cõ exẽplos euidẽtes, y patẽtissimos, de grãdes calamidades, q̃ en nuestras Indias se han hecho, so color y titulo, q̃ los reyes catholicos las aprobauan, siẽdo la verdad, que siempre las abominaron y detestaron. En fin se dezir, que cada vno ha de dar cuenta de si ante la diuina magestad, que todo lo sabe y vee, y à nadie será consuelo ver consigo, padesciendo à su compañero. Y tambien se, q̃ aun en esta vida lo mal ganado, ello y su dueño se pierde. Y esto dizen y testifican todos, q̃ es rara auis in terris, el hõbre q̃ medra, ò ha medrado, en trato de negros, que ò nunca llegan à prosperos, ò su prosperidad les dura poco, q̃ es señal de abominalla Dios, pues tan clara y presta mente la castiga. Dudan muchos de los q̃ aqui en Seuilla para seruicio se venden y mercã por menudo. Mas yo no tẽgo q̃ dezir, pues solo professè en este capitulo, tratar de los mercaderes, que los sacan de Cabo verde, ò delas costas, do se comiença á cometer el mal en gruessas partidas. Cerca delo qual he dicho, lo q̃ entiẽdo, despues de platicado, disputado, y cõferido cõ buenos letrados, assi en Salamanca, en Mexico, y aqui. En este otro negocio q̃ passa eneste rio, y toca à toda la ciudad, ni lo aprueuo, ni lo repruevo, ni quiero dezir enello, mas devn refran, q̃ dize Plutarcho, in de republica, maestro del gran Trajano. Quãdo la fuẽte está dañada, no suele ser sana, sino siẽpre sospechosa, y enferma el agua que della sale, y por los arroyos viene. En lo de mas, cada vno consulte su cõfessor.

CAPITVLO XXI. DE LAS

Baratas.